

**COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

SOLICITANTE: MILTÓN VALENTÍN JIFKINS
CORIA

EXPEDIENTE: DGD/UE-A/055/2011

CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN: 10/2011-A

Se da cuenta al Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del estado que guarda el expediente arriba citado. Conste.-

México, Distrito Federal, a veintidós de junio de dos mil once.

Visto el expediente con el que se da cuenta con fundamento en los artículos 21, fracción III, y 16, fracciones V y VI, del ACUERDO GENERAL DE LA COMISIÓN PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DEL NUEVE DE JULIO DE DOS MIL OCHO, RELATIVO A LOS ÓRGANOS Y PROCEDIMIENTOS PARA TUTELAR EN EL ÁMBITO DE ESTE TRIBUNAL LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, A LA PRIVACIDAD Y A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES GARANTIZADOS EN EL ARTÍCULO 6º. CONSTITUCIONAL, tomando en consideración que Miltón Valentín Jifkins Coria requirió el *“video del seminario denominado Implicaciones del Derecho en la Medicina, Análisis a través de casos prácticos, organizado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Academia Nacional de Medicina, la Comisión Nacional de Arbitraje Médico y la Barra Mexicana, Colegio de Abogados, A.C., llevado a cabo los días 31 de marzo y 1 de abril de 2011, en el Auditorio de la Academia Nacional de Medicina, y transmitido por el Canal Judicial”*, respecto de lo cual, el titular del área requerida para emitir pronunciamiento sobre su existencia y disponibilidad -Dirección General del Canal Judicial- señaló,

en su momento, la falta de disponibilidad de la información solicitada por encontrarse temporalmente reservada porque se encontraba en etapa de postproducción, producción y edición.

Que mediante oficio sin número de dieciocho de mayo del presente año, el Coordinador de Enlace para la Transparencia y Acceso a la Información hizo del conocimiento del solicitante que la información podía atenderse en la modalidad requerida, previo el pago correspondiente a su reproducción, notificándole que si deseaba tener acceso a la misma en la modalidad de DVD, en atención a su magnitud, le sería entregada en el Módulo de Acceso de su preferencia dentro del plazo de diez días hábiles computados a partir del momento en que acreditara el pago de la cantidad de \$480.00 (cuatrocientos ochenta pesos 00/100 moneda nacional), a razón de \$60.00 (sesenta pesos 00/100 moneda nacional) por cada uno de los 8 DVD's, conforme a los costos de reproducción establecidos por la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales de este Alto Tribunal, y que transcurridos 90 días naturales contados a partir de esa notificación de disponibilidad sin que hubiese acreditado el pago, la Unidad de Enlace podría proceder al archivo del asunto como concluido.

En términos de lo dispuesto en el artículo 156, fracción VI del ACUERDO GENERAL DE LA COMISIÓN PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DEL NUEVE DE JULIO DE DOS MIL OCHO, RELATIVO A LOS ÓRGANOS Y PROCEDIMIENTOS PARA TUTELAR EN EL ÁMBITO DE ESTE TRIBUNAL LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, A LA PRIVACIDAD Y A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES GARANTIZADOS EN EL ARTÍCULO 6º. CONSTITUCIONAL, se tiene por agotada la materia del presente asunto y por

satisfecho el derecho de acceso a la información respectivo que originó el expediente DGD/UE-A/055/2011 sin menoscabo de que ante cualquier inconformidad del solicitante, el propio órgano colegiado ejerza sus facultades de supervisión.

NOTIFÍQUESE al solicitante a través de la Unidad de Enlace, por conducto de la cual podrá manifestar lo que a su derecho convenga.

Así lo resolvió el Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su sesión pública ordinaria del veintidós de junio de dos mil once. Firman el Director General de Asuntos Jurídicos, Presidente del Comité, la Directora General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial y el Director General de Casas de la Cultura Jurídica, con la Secretaria del Comité que da fe.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ, LICENCIADO MARIO
ALBERTO TORRES LÓPEZ.**

**LA DIRECTORA GENERAL DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS Y DE REGISTRO PATRIMONIAL,
ABOGADA PAULA DEL SAGRARIO NÚÑEZ
VILLALOBOS.**

**EL DIRECTOR GENERAL DE CASAS DE LA
CULTURA
JURÍDICA, DOCTOR FRANCISCO TORTOLERO
CERVANTES.**

**LA SECRETARIA DE ACTAS Y SEGUIMIENTO DE
ACUERDOS, LICENCIADA RENATA DENISSE BUERON
VALENZUELA.**